

Condiciones de Asistencia Técnica

I. **Ámbito de aplicación**

1. Las siguientes condiciones de KAESER COMPRESORES, S.L.U —en adelante denominada «KAESER»— serán de aplicación para todos servicios de reparación, mantenimiento, inspección o de otro tipo prestados por KAESER a compañías en el sentido contemplado por el artículo 1 de la Ley de Sociedades de Capital y por el artículo 35 de Código Civil español —en adelante denominadas el «Cliente»—. Todas las relaciones presentes y futuras entre KAESER y el Cliente que atañan a los servicios antes mencionados y que realice KAESER, se regirán por estas Condiciones del Servicio de KAESER y sus eventuales enmiendas. Salvo estipulación en contrario en las presentes condiciones, en caso de que los servicios incluyan la entrega de piezas de mantenimiento y recambio para sistemas de aire comprimido, la versión vigente de las Condiciones Generales de Venta de KAESER se considerará secundaria y complementaria de aquellas. Dichas condiciones están disponibles para descargarlas e imprimirlas en www.kaeser.es.
2. En caso de existir Condiciones Generales del Cliente que sean divergentes, incluso si las usa el Cliente en una fecha posterior, pasarán a formar parte integrante del contrato sin la aprobación por escrito de KAESER solo si no entran en conflicto con las presentes Condiciones del Servicio.
3. Todos los Convenios de Servicio y los Convenios Marco asociados que se hayan suscrito entre KAESER y el Cliente prevalecerán sobre las Condiciones del Servicio. Las estipulaciones del convenio original se aplicarán invariablemente a las posteriores órdenes del Cliente de acuerdo con los Convenios de Servicio existentes, siempre que no se hayan suscrito nuevos convenios por escrito.

II. **Celebración del Contrato**

1. Los presupuestos emitidos por KAESER están sujetos a cambios sin previo aviso, en la medida en que no estén limitados en el tiempo.
2. Salvo acuerdo en contrario, KAESER solo contrae una obligación contractual con respecto a contratos de reparación, mantenimiento, inspección y servicio cuando se expida la confirmación por escrito de la orden.

III. **Servicios realizados por KAESER; datos de la máquina**

1. KAESER prestará los servicios especificados en el correspondiente contrato de servicio relativo a los productos registrados en él, de acuerdo con el tipo de servicio indicado en la orden. A menos que se indique algo distinto en el contrato de servicio, el servicio incluye:
 - los trabajos acordados de puesta en marcha, mantenimiento, acondicionamiento y remodelación;
 - la corrección de las averías del sistema mediante teleservicio, siempre que el Cliente disponga de las infraestructuras e instalaciones adecuadas;
 - en caso necesario, la reparación o sustitución in situ de unidades de productos completos por parte de técnicos de KAESER;
 - la provisión de piezas de mantenimiento, desgaste y recambio, así como consumibles.
2. Excepto cuando se acuerde algo distinto en el contrato de servicio subyacente, el precio del servicio no incluirá:
 - servicios de desmontaje y montaje, tales como instalaciones de tuberías, conexiones eléctricas o mecánicas, retirada de conductos de ventilación, etc.;

- la retirada de piezas usadas, materiales de desecho y consumibles, reciclado;
- Plataformas de gestión
- las inspecciones recurrentes y la documentación de los recambios, por ejemplo, recipientes a presión;
- otros dispositivos y piezas desgastadas;
- la provisión de suministros como electricidad, agua, etc.;
- explicaciones de seguridad en el lugar de la unidad de aire comprimido;
- servicios proporcionados por expertos técnicos;
- los costes de almacenamiento o depósito temporal de los sistemas y piezas de recambio.

Los servicios que no estén incluidos en el precio del servicio se facturarán aparte. Salvo acuerdo en contrario, se aplicarán las tarifas y precios de servicios de KAESER.

3. Para la realización de los servicios indicados en los puntos 1 y 2 y/o la mejora y desarrollo de los productos y la gama de servicios, KAESER también trata los datos de la máquina (no de las personas) del producto en cuestión, siempre y cuando el Cliente permita el acceso de KAESER. Dependiendo del tipo, el acceso a los datos de la máquina se obtiene a través de la interfaz de salida del controlador electrónico del sistema (por ejemplo, Sigma Control, SAM, etc.), mediante el intercambio o copia de un soporte de almacenamiento (por ejemplo, tarjeta USB) o por medio de teleservicio. La autorización del tratamiento incluye el derecho a recoger, leer, almacenar, editar y reproducir los datos de la máquina para los propósitos antes mencionados o a usarlos de cualquier otra manera. Esos derechos se concederán a KAESER de forma irrevocable y sin restricciones de tiempo o lugar. El tratamiento de los datos de la máquina se realizará sin cargo para ninguna de las dos partes.
4. En función del tipo de servicio seleccionado en el contrato de servicio subyacente, serán de aplicación los siguientes tiempos de servicio de KAESER:

Horario normal de trabajo:

Los servicios se prestarán mediante cita durante el horario hábil de KAESER (de 8 de la mañana a 6 de la tarde, de lunes a jueves y de 8 de la mañana a 3 de la tarde los viernes), excluidos los recargos por horas extra.

Servicio durante las 24 horas:

En casos de emergencia, KAESER también prestará servicios de soporte telefónico, fuera del horario hábil; para solicitar dichos servicios, el Cliente deberá llamar al 607190628. Estos servicios se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes.

IV. **Plazos de ejecución y retrasos**

1. Las afirmaciones de KAESER en cuanto a la duración de los trabajos tendrán carácter estrictamente no vinculante, ya que se basan principalmente en estimaciones y principios generales. Solo después de que KAESER haya determinado específicamente el alcance de los trabajos, podrá el Cliente solicitar que se acuerde un plazo preceptivo, que deberá ser confirmado por escrito y estar designado expresamente como vinculante.
2. En caso de que los trabajos se retrasasen por circunstancias ajenas al control de KAESER, el plazo de ejecución se extenderá en consecuencia de forma razonable. Lo mismo se aplicará a peticiones adicionales o complementarias que haga el Cliente o a trabajos adicionales necesarios que KAESER no podía haber previsto al principio. También se aplicará la extensión razonable del plazo si las circunstancias que dictan dicha extensión se producen después de que KAESER se haya retrasado en la ejecución o finalización de los trabajos.
3. En caso de que KAESER haya presentado una estimación del coste antes de prestar los servicios, el contrato se limitará inicialmente a los servicios y materiales

especificados en detalle en el contrato. Si durante la realización de los trabajos se determinase que para la prestación del servicio se necesitan labores y materiales no incluidos en la estimación de costes, KAESER solo estará obligada a continuar con la ejecución de los trabajos si así lo encargara el Cliente de forma expresa. Si durante la realización de los trabajos resultase evidente que estos no son viables por razones prácticas o legales, por ejemplo, porque:

- el error detectado durante la inspección no se ha vuelto a producir;
- las piezas de recambio necesarias para los trabajos ya no pueden obtenerse;
- el contrato se finalizó durante la realización de los trabajos; etc.,

KAESER solo estará obligada a devolver la máquina o sus componentes a su estado de recepción por Kaeser, por petición expresa del Cliente y con el reembolso parcial de los costes.

V. Cooperación del Cliente y aceptación

1. En caso de que los trabajos no se realicen en las instalaciones de KAESER, el Cliente se compromete a proporcionar a KAESER personal y asistencia técnica cuando se le solicite. La asistencia técnica proporcionada por el Cliente debe asegurar que los trabajos puedan comenzar en seguida a la llegada del personal de KAESER y llevarse a cabo sin demora hasta la hora que sea aceptada por el Cliente. En caso de que se necesiten planos o instrucciones del Cliente, se pondrán a disposición de KAESER con la suficiente antelación y sin coste. KAESER no asume ninguna responsabilidad por el personal que le asigne el Cliente.
2. En particular, el deber de cooperación que el Cliente pondrá a disposición de KAESER sin coste incluye:
 - a) la provisión de la mano de obra necesaria, medios de elevación y las herramientas de transporte;
 - b) la ejecución de todos los trabajos de construcción, cimentación y andamiaje, incluida la obtención de los componentes requeridos;
 - c) la provisión de calefacción, iluminación, energía, agua y electricidad, incluidas las conexiones necesarias;
 - d) la provisión de habitaciones secas y dotadas de cerradura para el almacenamiento de las herramientas pertenecientes al personal de KAESER, según sea necesario;
 - e) la provisión de zonas de recreo y trabajo adecuadas (con equipamiento sanitario y para lavado) para el personal de KAESER;
 - f) la provisión de cualquier material y actuaciones que puedan necesitarse para ajuste y pruebas;
 - g) la garantía de que un seguro cubra el elemento objeto del servicio, en especial frente a riesgos como incendio, daños por agua, tormenta y avería mecánica.
3. Si tras el previsto periodo de gracia razonable, el cliente incumple su deber de cooperación, KAESER tendrá la posibilidad y el derecho a realizar a cargo del Cliente, por sí o por terceros, los trabajos que debió de realizar éste.
4. El Cliente estará obligado a aceptar los trabajos cuando se le notifique su terminación. No habiendo deficiencias que afecten al normal funcionamiento de la máquina, el Cliente no podrá rechazar la aceptación. La aceptación se confirmará en la documentación de KAESER (por ejemplo, en el contrato de servicio).
5. Si el Cliente no cumple con su obligación de aceptación, se considerará que la aceptación se ha producido después de un periodo de gracia razonable, a menos que el Cliente tenga derecho a rechazar la aceptación en razón de deficiencias significativas en la ejecución y haya

informado de la existencia de defectos conocidos a KAESER antes del vencimiento del periodo de gracia como muy tarde. Sin perjuicio de lo anterior, puede darse la aceptación tácita del Cliente por actos propios, como sería usar las máquinas reparadas o mantenidas o sus componentes. Si la aceptación se excluye en base al estado de los trabajos, su terminación será considerada como aceptación.

VI. Precios y condiciones de pago

1. El Cliente estará obligado a pagar las cantidades facturadas por KAESER por los servicios prestados, sin descuento, en el plazo pactado y en todo caso de acuerdo con la ley de morosidad, y teniendo en cuenta los plazos de pago entre empresas, se establece un plazo máximo de 30 días, desde la fecha de factura. La tarifa de cada servicio se basará en los convenios de servicio. En caso de que las tarifas no se hayan estipulado explícitamente en el contrato, el coste del servicio se regirá por las tarifas vigentes de KAESER en el momento de la prestación del servicio, el suministro de materiales y el despliegue del personal necesario. No tendrán carácter vinculante las estimaciones de costes previas a la realización de los trabajos. Si el Cliente requiere un presupuesto vinculante, KAESER tendrá derecho a cobrar su coste al Cliente por separado; si posteriormente se realiza el pedido, dicho coste se considerará a favor del Cliente con respecto al precio pagable por el Cliente.
2. Los costes de envío y retirada del elemento objeto del servicio (incluidos el empaquetado y la carga, etc.) correrán a cargo del Cliente, salvo acuerdo en contrario en el contrato de servicio o si el Cliente organiza el transporte a su propia costa y riesgo.
3. En caso de que el Cliente se retrase en la recepción del elemento objeto del servicio en las instalaciones de KAESER, KAESER tendrá derecho, a su sola discreción, a almacenar el dicho elemento en sus propias instalaciones o a confiárselo a un tercero para su almacenamiento. En este caso, el almacenamiento correrá a costa y riesgo del Cliente.
4. El Cliente solo tendrá derecho a retener pagos o a compensarlos con otras obligaciones en la medida en que sus derechos o esas otras obligaciones no hayan sido disputados o hayan sido determinados por un tribunal de justicia.

VII. Reserva de dominio/extensión del derecho de retención

KAESER retendrá el dominio de todos los accesorios, piezas de recambio, repuestos y conjuntos de acondicionamiento hasta que las facturas correspondientes se hayan pagado en su totalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, que tras puso pen España la la Directiva europea 2000/35/CE. En caso de que la propiedad de los componentes suministrados por KAESER se haya transferido prematuramente al Cliente, antes del pago total de la factura, por ir combinados con otros, KAESER obtendrá la copropiedad del elemento modificado en proporción al valor del elemento objeto del contrato, sin sustitución de las piezas defectuosas o sin los servicios prestados, con respecto al valor de los recambios usados y el trabajo realizado. En caso de que el elemento contractual llegase a poder de KAESER para fines de servicio, KAESER tendrá derecho de retención, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil vigente (art. 1600) sobre el elemento contractual por reclamaciones pendientes surgidas de la relación contractual. Dicho derecho de retención también se extenderá a las reclamaciones derivadas de anteriores trabajos, piezas de recambio y otros servicios entregados en la medida en que estén relacionados con el elemento contractual.

VIII. Garantía frente a defectos

1. En caso de existir un defecto justificado bajo garantía, KAESER tendrá derecho, a su discreción, a subsanarlo y/o a sustituir los componentes defectuosos.
2. El Cliente se compromete a notificar cualquier vicio o defecto del que tenga conocimiento a KAESER con prontitud y por escrito. La obligación de garantía vencerá con respecto a los vicios visibles para los que el Cliente no se reserve el derecho de garantía en el momento de la aceptación. No se renuncia a objetar la reclamación por haberse notificado con demora.
3. Además, las reclamaciones de defectos bajo garantía no tendrán validez si se han realizado modificaciones o reparaciones en el elemento contractual sin la autorización por escrito de KAESER. Lo anterior no será aplicable si el Cliente puede demostrar que esa no es la causa de dicho defecto. En última instancia, KAESER no asumirá ninguna garantía frente a defectos que se deban únicamente al desgaste. KAESER conservará las piezas sustituidas durante dos semanas después de la aceptación del trabajo. Si el cliente no las reclamara en ese plazo, KAESER podrá disponer de las mismas incluso para su reciclaje o la recuperación de sus distintos componentes.
4. El periodo de garantía será de 12 meses para trabajos de servicio y de 30 meses para trabajos de servicio de un edificio, contados desde el día de la aceptación en cada caso y de 6 meses o vida útil estimada a los consumibles.
5. Las reclamaciones bajo garantía que sean consecuencia del contrato de compra con respecto al elemento objeto del servicio no se verán afectadas por ello.

IX. Responsabilidad

1. KAESER será responsable sin límites en los casos de dolo o negligencia grave. En caso de negligencia ordinaria, KAESER solo será responsable:
 - a) de los daños resultantes de lesiones corporales, alteraciones de salud o muerte por negligencia;
 - b) de los daños resultantes del incumplimiento de una obligación contractual material, limitados a la compensación de los daños típicos y previsibles. Son obligaciones contractuales materiales aquellas cuyo cumplimiento se considera necesario para la debida y cuidada conclusión del contrato y en el que, con razón, el socio contractual puede confiar permanentemente.
2. Las limitaciones de responsabilidad legal antes mencionadas también serán de aplicación a la responsabilidad personal de los empleados, representantes y órganos de KAESER, así como de sus delegados.
3. Las anteriores limitaciones de responsabilidad no serán de aplicación si fraudulentamente KAESER ha ocultado un defecto o ha asumido una garantía por el estado de los trabajos o en caso de responsabilidad según las estipulaciones de la legislación sobre responsabilidad por productos.
4. KAESER no asume ninguna responsabilidad legal ni aceptará ninguna garantía por servicios, incluidos los trabajos de mantenimiento, reparación, acondicionamiento y remodelación realizados en máquinas o componentes de máquinas no fabricados por KAESER, si el fabricante, cuasifabricante o tercero infringe los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados por KAESER. Será responsabilidad única del Cliente asegurar, por medio de la investigación diligente de dichos derechos, la restricción objetiva de la orden de servicio o los acuerdos de licencia con el respectivo beneficiario, que el trabajo encargado que debe realizar KAESER no implica la infracción de derechos de propiedad intelectual. En particular, el Cliente evitará las infracciones de los derechos de propiedad intelectual

mediante sus propias acciones (por ejemplo, revendiendo las máquinas o sus componentes que KAESER haya procesado, modificado o acondicionado en el curso normal de sus actividades, etc.).

5. Si contra KAESER se presentasen reclamaciones legítimas de terceros por infracciones de los derechos de propiedad intelectual por el incumplimiento culpable de los antes mencionados deberes de cooperación por parte del Cliente, el Cliente estará obligado a liberar a KAESER de todas las reclamaciones y de los costes de tomar medidas legales.

X. No revelación

1. Las partes contratantes se comprometen a no revelar los secretos comerciales de la otra parte ni ninguna información confidencial. Esta obligación se mantendrá en vigor durante un periodo de dos años tras la obtención de dicha información confidencial.
2. En la información confidencial se incluye toda la información y documentación relativa a la otra parte contratante que esté marcada como confidencial o que pueda considerarse confidencial dadas las circunstancias, en especial la información sobre procedimientos operativos, relaciones comerciales o empresariales, conocimientos expertos y resultados de trabajos.
3. La siguiente información confidencial estará exenta de la obligación de confidencialidad de acuerdo con X.1:
 - a) información de la que se pueda verificar que el receptor conocía al celebrar el contrato o que se la ha facilitado un tercero posteriormente, sin por ello infringir un acuerdo de no revelación, requisitos legales o directivas oficiales;
 - b) información que era de dominio público al celebrar el contrato o que se hizo de conocimiento público posteriormente, siempre que no fuese por un incumplimiento de este contrato;
 - c) información que es necesario revelar en virtud de obligaciones legales o por orden de un tribunal o una autoridad. En la medida de lo posible y de lo legalmente permisible, la parte que deba revelar dicha información notificará por adelantado a la otra parte y le dará la oportunidad de intentar impedir la revelación.
4. Las partes revelarán información confidencial exclusivamente a asesores legales que estén obligados por el secreto profesional o que ya conocieran las pertinentes obligaciones de confidencialidad derivadas de este contrato. Además, las partes solo podrán revelar la información confidencial a los empleados que necesiten dicha información para la ejecución de este contrato y les obligarán a mantener la confidencialidad, incluso una vez terminadas sus tareas, en la medida en que sea permisible legalmente por la legislación laboral.

XI. Terminación con efecto inmediato

1. Independientemente de los motivos ordinarios de terminación especificados en el respectivo contrato de servicio subyacente, cada parte contratante tendrá el derecho a la terminación extraordinaria del contrato sin previo aviso si:
 - a) la otra parte contratante infringe obligaciones contractuales graves y no cesa dichas infracciones dentro de un periodo de gracia razonable;
 - b) la otra parte contratante liquida su empresa o interpone o incoa diligencias de insolvencia o convenio de acreedores con respecto a sus activos.
2. Si las obligaciones contractuales de ambas partes contratantes no pueden cumplirse por causa de fuerza mayor, las dos partes tendrán derecho a la terminación extraordinaria del contrato sin previo aviso una vez que

hayan pasado seis semanas desde el incumplimiento del contrato.

3. Para que la terminación tenga efecto, debe hacerse por escrito.

XII. Sucesión

Las partes contratantes se comprometen a llegar a un acuerdo en la asunción de derechos y obligaciones resultantes de este contrato con los posibles sucesores legales.

XIII. Protección de datos

KAESER recoge, trata y utiliza los datos personales del Cliente exclusivamente de conformidad con la normativa vigente de protección de datos. En consecuencia, los datos personales del Cliente solo se usarán en lo que permita la legislación o si se ha obtenido el consentimiento.

XIV. Jurisdicción/legislación aplicable/varios

1. Todas las diferencias o reclamaciones derivadas del cumplimiento o interpretación de la relación contractual de KAESER COMPRESORES, S.L. habrán de dirimirse por sumisión expresa a los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza, domicilio social de KAESER, sumisión que es aceptada por la otra parte contratante con una firma expresa de esta condición.

2. Se aplicará exclusivamente la legislación española, con la excepción de las normas de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CNUCCIM, o CISG por sus iniciales en inglés), denominada Convención de Viena (1980).

3. No se han formulado acuerdos verbales auxiliares. Este contrato solo se podrá modificar mediante enmiendas formuladas por escrito.

4. Si una o más de las estipulaciones anteriores resultaran no válidas, en todo o en parte, la validez de las demás Condiciones del Servicio no se verá afectada. Las estipulaciones no válidas serán sustituidas por las disposiciones legales. Lo mismo sucederá con las posibles omisiones.

- 1.